

DECRETO N° 1382

CHIGUAYANTE, 28 JUL 2017

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 114 de fecha 20.01.2017, que aprueba el reglamento municipal de adquisiciones y abastecimiento; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 85 de fecha 28.06.2017, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido interno N° 16.299 de fecha 14.06.2017, de la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, que solicita un servicio de esterilización para 800 cirugías de caninos y felinos; Solicitud de autorización al comité técnico financiero administrativo para el programa "Plan nacional de atención veterinaria y felina 2016 comuna de Chiguayante", con la respectiva autorización; Bases administrativas y técnicas denominadas "Servicio de atención veterinaria caninos y felinos 2017, para la comuna de Chiguayante"; Decreto Alcaldicio N° 1.260 de fecha 06.07.2017, que aprueba bases administrativas y demás antecedentes; Licitación pública N° 2771-66-LE17, denominada: "Servicio de Esterilización de caninos y felinos"; Resolución de Acta de Deserción de fecha 20.07.2017; lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Compras N° 19.886 dispone que "El órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presentasen ofertas, o bien cuando estas no resultan convenientes a sus intereses"; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- El llamado efectuado, solicitado por la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, para contratar un servicio de esterilización para 800 cirugías de caninos y felinos, a través de la licitación N° 2771-66-LE17, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto N° 1.260 de fecha 06.07.2017.
- Que en la licitación anteriormente citada no se presentó ningún oferente.
- Que el Artículo 9 de la ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presentasen ofertas, o bien cuando estas no resultan convenientes a sus intereses.

DECRETO:

- 1.- Declárese Desierta la Licitación Pública N° 2771-66-LE17, denominada: "Servicio de Esterilización de caninos y felinos", y en virtud del artículo 9 de la Ley 19.886, por cuanto en dicho procedimiento no se recibieron ofertas.



DECRETO N° 1382

2.- Apruébese el llamado a licitación privada para un servicio de esterilización de caninos y felinos, según lo prescrito en el artículo 8 letra a) de la Ley N° 19.886 en relación al artículo 10 N° 1 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

3.- Destínese el servicio de esterilización de caninos y felinos, a la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente.

4.- Impútese el gasto al ítem 215.22.11.999.001, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LISSETTE ALLAIRE SOTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

LAS/MGM/SSV/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- ☐ Alcaldía.
- ☐ Administrador Municipal.
- ☐ Secretaría Municipal.
- ☐ Dirección Jurídica.
- ☐ Dirección de Control.
- ☐ Dirección de Aseo Ornato y Medio Ambiente.
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas.
- ☐ Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 28 JUL 2017 HORA 9:30
PROCEDENCIA Adm.
FIRMA